Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2016-09-01-070-P836 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRALIMANES CIA. LTDA.- - - - - - - - - - -

Cuantía: US$.118,000,oo.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **ANGEL NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN,** comparece el señor **ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE, y por tanto representante legal de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el siete de abril del dos mil dieciséis, de estado civil casado, ejecutivo, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y en calidad de apoderado general de su cónyuge **Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría**, conforme consta de la escritura pública de Poder General que adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de haber visto doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que esta su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** a).- Comparece el señor **ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA**, en su calidad de Gerente de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con su nombramiento, debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante; y, además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida en Guayaquil el día siete de abril del dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada del Acta que se agrega como documento habilitante. **b)**.- El señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla por sus propios derechos y en calidad de apoderado general de su cónyuge **Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría**, conforme consta de la escritura pública de Poder General que adjunta como documento habilitante, celebrado el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, cuya copia se agrega como

documento habilitante, el mismo que se encuentra en plena vigencia. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el primer día de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de Diciembre del dos mil siete.Que la Constitución de la Compañía fue producto de la Escisión realizada por la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., con un capital social de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- b).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., reunida el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis resolvió por unanimidad designar como Perito Avaluador al Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, del Departamento número Treinta y Tres del tercer piso alto del bloque número uno, la cochera número siete y bodega del bloque número tres del Condominio "Solana", ubicado en el Sector Chipipe del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, el mismo inmuebles que estarían dispuestos a aportar los cónyuges señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, y señora ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA, en el Aumento de capital de la compañía, cuya copia del Acta certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante; c) La Junta General Universal

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Extraordinaria de Socios de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., en sesión celebrada el siete de Abril del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad: **Uno.**- Aprobar el Avalúo en el que se establece el valor del bien inmueble, que será aportado a la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., por parte de los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría, en la suma de CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **Dos.**- Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de ciento trece mil nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; esto es, hasta alcanzar la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Tres.**- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; **Cuatro.**- Autorizar al Gerente de la compañía, señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, para que comparezca y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de de Estatutos, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios; y d).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Abril del dos mil dieciséis, autorizo al Gerente de

la compañía, señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, comparezca y suscriba el aporte del Departamento número Treinta y Tres del tercer piso alto del bloque número uno, la cochera y bodega del bloque número tres del Condominio "Solana" ubicado en el Sector Chipipe del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos el señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el siete de Abril del dos mil dieciséis, declara: **Uno.-** Que se aprueba el Avalúo presentado por el Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado del Departamento, cochera y bodega que aportaran los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría por CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; **Dos.-** Que se aumenta el Capital Social suscrito de la compañía, en la suma de CIENTO TRECE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente; esto es, hasta alcanzar la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de ciento trece mil nuevas aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ellas, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Abril del dos mil dieciséis, y que se agrega a esta escritura como documento habilitante; **Tres**.- Que el socio suscriptor de las participaciones es de nacionalidad ecuatoriana; **Cuatro**.- Que en razón del aumento de capital social acordado, se reforma el Artículo Quinto: Del Capital.-, en la forma que consta en la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el siete de abril del dos mil dieciséis, la misma que se adjunta como documento habilitante. **CUARTA: BIEN INMUEBLE MATERIA DE APORTACION, TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- el señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, ha suscrito ciento trece mil nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, que corresponden al aumento de capital de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., toda vez que los socios CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO, JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO, MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO Y RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA, han renunciado expresamente al derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, tal como consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GRALIMANES CIA.

LTDA., celebrada el siete de abril del dos mil dieciséis, la cual se adjunta como documento habilitante con el objeto de pagar las ciento trece mil aportaciones que suscribe la sociedad conyugal formada por el señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA y señora ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA, procede a aportar y transferir como en efecto aporta y transfiere, a favor de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA. El inmueble compuesto por el Departamento número treinta y tres (33), del tercer piso alto del bloque número uno, del Condominio Solana, ubicado en la Avenida Malecón Henríquez y Avenida Jaime Santander del Sector Chipipe, Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, la Cochera número sietey bodega ubicada en la planta baja del bloque número tres del Condominio Solana y bodega, cuyos linderos y mensuras son: Departamento número treinta y tres, se encuentra ubicado en el tercer piso alto sector oeste del edificio que conforma el bloque número uno del condominio "Solana", con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte espacio aéreo que mira hacia la playa de mar, con nueve metros cincuenta centímetros; Por el Sur, espacio aéreo que mira hacia el bloque número tres del mismo condominio "Solana", con nueve metros cincuenta centímetros; Por el Este, departamento número treinta y dos, ascensores, caja de escaleras y ducto de basura, con una línea quebrada que

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX
A N
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

consecuentemente toma las siguientes direcciones y medidas, Norte a Sur, seis metros noventa centímetros; Este a Oeste, dos metros; Norte a Sur, cuatro metros veinte centímetros; Oeste a Este, noventa centímetros; Norte Sur, dos metros cincuenta centímetros; Oeste a Este setenta y cinco centímetros; Norte a Sur, setenta centímetros; Oeste a Este, treinta y cinco centímetros; y Norte a Sur, cinco metros cincuenta centímetros. Por el Norte espacio aéreo que mira al condominio Playamar, con diez y nueve metros ochenta centímetros, la superficie de este departamento, encerrada dentro los linderos y medidas señalados anteriormente, es de ciento setenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados,a este departamento le corresponde una alícuota equivalente a un entero noventa y cinco centésimos por ciento; Cochera número Siete, se encuentra ubicada en la planta baja del bloque número tres del condominio Solana, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, cochera número seis, con siete metros; por el Sur, cochera número ocho, con siete metros; por el Este, bloque número Dos del mismo condominio con dos metro quinientos treinta y ocho milímetros; y por el Oeste, espacio para circulación, con dos metros quinientos treinta y ocho milímetros, lo que hace un área de diez y siete metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, aesta cochera le

corresponde una alícuota equivalente a cero esteros veinte centésimos por ciento.- **HISTORIA DE DOMINIO.**- Los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría, adquirieron el dominio del Departamento Treinta y Tres, Cochera número Siete y Bodega del Condominio Solana, descrito anteriormente fue adquirido por compraventa de la alícuota de terreno y Entrega de Obra que a su favor realizara la Compañía Construcciones y Promociones Girasol C. Ltda., tal como consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Santa Elena Abogado Olmedo Feraud Crespo, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; a su vez la Compañía Construcciones y Promociones Girasol C. Ltda. Lo adquirió por compra al señor Homero González Rubio Velasco, según Escritura Pública autorizada por el Notario de Santa Elena, Abogado Olmedo Feraud Crespo, el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta; a su vez el señor Homero González Rubio Velasco lo adquirió mediante sucesión por causa de muerte en su calidad de único y

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

universal heredero de la señora Claudia Oldenburg de González Rubio, y la Posesión efectiva mediante sentencia del Juez Provincial Sexto del Guayas, expedida el once de Mayo de mil novecientas setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón salinas el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis; Los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría declaran que el bien inmueble que se transfiere a favor de la compañía GRALIMANES CIA. LTDA., no pesan gravámenes ni limitación alguna en sus dominios, ni se encuentra secuestrado o embargado, ni en poder de tercer poseedor, que también inmueble no está sujeto a condición, plazo o modo alguna, ni a petición de herencia, ni es objeto de demanda, litigio, arrendamiento o comodato alguno y que no existe prohibición alguna para verificar esta enajenación, no obstante lo cual se obligan por su saneamiento en los términos de Ley.- **QUINTA:** De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, del siete de abril del dos mil dieciséis, su Gerente declara aumentado el capital de la compañía a **CIENTO DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 118,000.00);** y, reformado el Artículo Quinto del estatuto

social. **SEXTA: DECLARACIONES.-** El Gerente de la compañía declara bajo la gravedad de juramento que las nuevas participaciones sociales suscritas han sido canceladas de contado por aporte en especie. Declara también que su representada no tiene contratos de obra pública con el estado. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente escritura Pública; **1)** Copia del Nombramiento de Gerente de la Compañía Gralimanes Cía. Ltda.; **2).-** Copia certificada de las Actas de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebradas el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis y siete de Abril del dos mil dieciséis; **3)** El Informe del Avaluó presentado por el Perito Avaluador, del inmueble de propiedad de los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría; **4)** Copia del Poder General que otorga la señora Ana Victoria Ampuero Monteverde a favor del señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla; **5)** Copia del comprobante del Pago del Impuesto Predial del Departamento Treinta y Tres, Cochera Siete y Bodega del Condominio Solana,

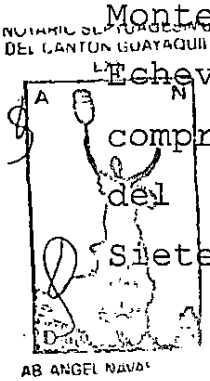

materia del presente aporte de capital; **6)** Certificado de Expensas; 7) Certificados del Registro de la Propiedad del Cantón Salinas. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- f) Doctor Fernando Navas Vinelli .- Registro número ochocientos setenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta que antecede, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Por GRALIMANES CIA. LTDA. R.U.C. N°. 0992657030001

ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA
C. C. No. **090263346-0**

Testimonio

Sbo 908

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA SENORA ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA A FAVOR DE SU CONYUGE EL SENOR ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA. CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiun dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: la señora ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA. de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, por sus propios derechos; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerla personalmente doy fé; bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente:

Se dio 1o Copia y N 3/8/89

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS

D.S.V.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore usted, el presente contrato de Mandato y Procuración Judicial, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: Yo, ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA, por mi propia y expontánea voluntad, con la capacidad civil para celebrar esta clase de contratos, confiero el presente Poder General y Procuración Judicial, a mi cónyuge el señor Alfredo Ignacio Echeverria Mantilla, para que a mi nombre pueda representarme en toda clase de actos tales, como para adquirir y transferir bienes inmuebles y mueble, hipotecar, arrendar, constituir en anticresis a los mismos, darlo en aportación para la constitución de una Compañía sea ésta de cualquier índole, así mismo autorizo y queda facultado mi cónyuge para celebrar toda clase de contratos facultados por la Ley, esto es, como si yo estuviere actuando en forma personal, facultándolo para que a mi nombre pueda actuar en los trámites administrativos de cualquier índole legal, así como para hacer y realizar aperturas de cuentas bancarias, en fin pueda realizar a mi nombre todos y cada uno de los actos que en el presente instrumento está facultado.- Así mismo

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE ~~MANAB~~XXXXGUAYAS

11525

Forma	No. 0687586	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	AÑO 89	MES 7	DIA 31	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA					

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ANA AMPUERO DE ECHEVERRIA

POR CONCEPTO DE
PODER GENERAL A/ F DE ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA C INDT.
NOTARIA 13

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001C		t fiscale s	1.350,00
		SON UN mil trescientos cinquen ta,00/100sucres.	
		TOTAL:	1.350,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

JUL 31-89 AM 1.750,00

JUL 31-89 AM 1.350,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

11526

Nº 380396

POR $ 10

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Sra Ana Ampuero de Echeverria

la suma de diez Sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de $ nd

Guayaquil, Julio 31/89

EL COLECTOR

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

A N

AB. ANGEL NAVAS

Notaría 13 *Orden No.* 426597

11527

DEL R.U.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

DECLARACION DEL IMPUESTO DE TIMBRES

Nº 128492

MBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL:

02 NUMERO DEL RUC O CEDULA: ...1.633077

OVINCIA: GUAYAS, CODIGO

04 CANTON: GUAYAQUIL

05 CIUDAD: GUAYAQUIL

...IE: EBANOS 105A y MALECON DEL SALADO.-

07 NUMERO:

08 TELEFONO: 384076

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

...DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
...lio/89	Poder General	Sra. Ana Ampuero de Echeverría a favor del Sr. Alfredo Echeverría Mantilla.-	Indetermianda.-

OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO

...CION:

CUANTIA TOTAL: Indetermianda.-

C			
1	VALOR A PAGAR	1	1.350,oo
2	INTERESES POR MORA	2	------
3	TOTAL PAGADO (1 + 2)	3	1.350,oo

D FORMA DE PAGO		
EFECTIVO ---	S/.	------
CHEQUE Nº BANCO	S/.	1.350,oo

NOTARIO SEPTUAGE... DEL CANTON GUAYAQUIL

...0900-00000.-

Subsecretaría del Tesoro

...de Finanzas ...Crédito Público ...GUAYAQUIL

AB ANGEL NAVAS ...

...A COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,oo

IMP. IGM

confiero Procuración Judicial, cual en derecho se requiere para que mi cónyuge a mi nombre pueda formular e intervenir en cualquier Tribunal y Juzgado de la República, apelar, interponer instancias ante los diversos Tribunales y Juzgados, actuar en forma voluntaria judicialmente litigar a mi nombre, en fin pueda realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que pueda presentarme a juicio ya sea como actor o demandado.- Agregue usted, señor Notario los requisitos de Ley.- Es justicia.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ.- REGISTRO NUMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, el recibo de pago del Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fué la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:

NOTARIO SEPTUAGÉS... DEL CANTÓN GUAYA... LXX

Victoria de Echeverría

Sra. Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría.

C.I.# 0901688047

C.V.# 017-103

Se otorgó ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Titular en esa fecha, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General y Procuración Judicial que otorga la señora Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría a favor de su cónyuge el señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria de este cantón en esa fecha, el 21 de Julio de 1989, y que consta de cuatro fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 10 de Mayo de 2016.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARÍA 13
GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AR ANGEL NAVI

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-004-000010116

20160901013O00342

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901013O00342

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2016, (11:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVAS TINOCO ANGEL DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909630717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-1989
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0909630717

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901013O00342

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2016, (11:42)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	908

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVAS TINOCO ANGEL DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909630717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

A O N	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

RUC 0960001380001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

DIA	MES	AÑO	TITULO DE CREDITO No	No DE CONTROL
28	Ene	2016	201602932901M	0785258

CONTRIBUYENTE	CEDULA/RUC	CODIGO TRANSACCION
ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO	0902633460	201600185940M

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANO 2016

Avl.Comercial

68.398,64

Detalle del Impuesto

(+) IMPUESTO PREDIAL URBANO	123,12
(+) CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	216,13
(+) SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,56
(+) V. T. C.	1,00
(=) Total del Impuesto	340,91

Saldo: 340,91 (-)Dscto.: 11,08

TOTAL: 329,83 Pendiente: 0,00 Emision: 01-ene-2016

No invadir esta zona con rasgos caligraficos ni sellos

CODIGO / REFERENCIA

Clave Catastral: 2-1-1-8-1-11

COD. ANTERIOR SECTOR: CHIPIPE

MANZANA: 15 LOTE: LOTE

VALORES CANCELADOS

Cheque N°-13354 329,83

PICHINCHA Cuenta N° 3116024

TOTAL CANCELADO	329,83

pgonzalez 10:26:33

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cdla. Italiana Teléfono: 2930001 - 3729830 www.salinas.gob.ec

Impreso por POLIGRAFICA C.A. - Telf.: (02) 2566733, Durán - (02) 2501104, Quito - RUC 0990158435001 - Aut.: 1122 - 2R

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 0,15% sobre el Avaluo de Predios Urbanos

DECRETO SUPREMO N° 23 DE ENERO DE 1936

0211344

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Documento: 44075

0902633460 Clave Catastral : 2-1-1-8-1-11

ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO SALINAS

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALÚOS	TASA 0,15 x 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO		US $
	CHIPIPE 15	LOTE	Descuentos $ 68.398,64	US $ $ 10.26
			Intereses % Anual	US $ $ 0.00
FECHA DE EMISIÓN		AÑO	Serv. Administrativo	US $ $ 0.00 $ 0.60
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX	30/01/2016	2015	Total Pagado	US $C $ 12.06

doce Dolares con seis Centavos

Procesado por: GCRIOLLO

Cuerpo de Bomberos SALINAS

30 ENE 2016

CANCELADO

PRIMER JEFE | TESORERO | RECAUDADOR

IMPRESOS: 8/ENERO/2016 / 60 BLOCKS 100x2 (208101 - 2141001)

Salinas
ALCALDIA
¡Un nuevo inicio!

CATASTRO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALÚOS

CERTIFICADO # 2,214

Salinas 02 de Mayo de 2.016

CERTIFICA: Que revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, **ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO.** Consta como **PROPIETARIO** del predio que se detalla a continuación:

PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO SOLANA

CANTÓN	SALINAS
PARROQUIA	2
ZONA	1
SECTOR	1 (CHIPIPE)
MANZANA	8
SOLAR	1
PROPIEDAD HORIZONTAL	11
ALICUOTA/DEPARTAMENTO # 33	1,95%
ALICUOTA/COCHERA # 7	0,20%

AVALÚOS

AVALUO TERRENO.....	USD$	21.760,32
AVALUO EDIFICACION.....	USD$	90.737,84
AVALUO COMERCIAL.....	USD$	112.498,16

SON: **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 16/100 DÓLARES**

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico y Urbanistico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones: extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinaria del 31 de Diciembre de 1.992.

NOTA: El presente certificado rectifica el avalúo comercial que se encuentra reflejado en el título de crédito # 201602932901 M.

La codificación anterior corresponde al **DEPARTAMENTO:** # 33/TERCER PISO ALTO/BLOQUE 1, **COCHERA:** # 7, **Solar:** # LOTE, de la **Manzana:** # 15, del **Sector:** CHIPIPE, Cantón Salinas.

CÓDIGO CATASTRAL: 2-1-1-8-1-11

Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad.

p/ Sidonnid Ortega Alemán
Sr. ALEXANDER ARELLANO
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALUOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS
Salinas ALCALDIA
CATASTRO Y AVALUOS

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

A N

C.c. archivo C.I.B.A.

Dirección: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, sector Cdla. Italiana
Teléfono: 04 2 930 004
alcaldia@salinas.gob.ec

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRALIMANES CIA. LTDA., CELEBRADA EL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos del siete de abril del dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Juan Tanca Marengo (Km. 2 ½) y Avenida Agustín Freire, se reúnen los socios de la Compañía GRALIMANES CIA. LTDA., que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, a saber: señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, Ingeniera Catalina Echeverría de Voit, como propietaria de diez participaciones; debidamente representada por la señora Victoria Ampuero de Echeverría, según consta del Poder Especial que se acompaña y que se agrega al expediente; señor Jaime Daniel Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, propietario de dieciocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ingeniero Javier Vicente Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, propietario de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mario Francisco Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, propietario de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Economista Ricardo José Echeverría Granja, por sus propios derechos, propietario de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica;: Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando presentes todos los socios de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

1.-Conocer y resolver sobre el informe de Avalúo presentado por el Ing. Manuel Beltrán Alvarado, como Perito Avaluador, del bien inmueble que aportaran los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero de Echeverría, para futuro aumento de capital social de la compañía.

2.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Ciento Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 113.000.oo) a más del existente.

3-Reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, en cuanto al Artículo Quinto: Del Capital.-

4.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

NOTARIA SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el señor Jaime Daniel Echeverría Ampuero, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario en su calidad de Gerente el señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla. El Presidente de la Junta, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaría, se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y del Reglamento Sobre Juntas Generales, por lo que el Secretario procede

a elaborar la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum necesario para que se lleve a cabo esta Junta, la misma que se realiza sin convocatoria previa de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden de día:
Hace uso de la palabra el señor Jaime Echeverría Ampuero, quien manifiesta a la sala que en relación al primer punto del orden del día, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha 29 de Marzo del 2016, se designo como Perito Avaluador al Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, del bien inmueble que aportarían los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Ana Victoria Ampuero de Echeverría, al aumento de capital de esta compañía, a fin de que presente el respectivo informe pericial. Habiéndolo recibido el informe pericial respectivo, se lo pone en conocimiento de esta Junta, para su aprobación, toda vez que el Perito Avaluador ha determinado que el inmueble compuesto por el Departamento número 33, del 3er. Piso alto del bloque N°. 1 y la Cochera Siete y Bodega, del Condominio Solana, ubicado en el Sector Chipipe, calles Av. Malecón Henríquez y Jaime Santander, del Cantón Salinas Provincia de Santa Elena, tiene un valor real y justo de US$113.000,oo; por lo que solicita a la Junta se apruebe el informe presentado por el Perito, La Junta de socios, por unanimidad Resuelve aprobarlo.
Con relación al segundo punto del orden del día, continua con la palabra el señor Jaime Echeverría Ampuero, quien manifiesta a la Junta que resulta necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de Ciento Trece Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, de tal manera que la compañía gire con un capital social de Ciento Dieciocho Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que el aumento de capital propuesto, se lo efectúe mediante la emisión y suscripción de Ciento Trece mil nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que propone sean pagadas en especie. En este estado de la sesión, los Socios Catalina Victoria Echeverría Ampuero de Voit, representada por la señora Victoria Ampuero de Echeverría Jaime Daniel Echeverría Ampuero, Javier Vicente Echeverría Ampuero, Mario Francisco Echeverría Ampuero, Ricardo José Echeverría Granja, manifiestan a la Junta su conformidad con el Aumento de Capital propuesto, pero que renuncian al derecho de preferencia para suscribir nuevas participaciones, por lo que el socio señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla manifiesta su deseo de suscribir las nuevas participaciones a emitirse en el aumento de capital propuesto, las mismas que las pagaría en su totalidad, mediante el aporte del bien inmueble, compuesto por el Departamento número 33, del 3er. Piso alto del bloque N°. 1 y la Cochera Siete y Bodega, del Condominio Solana, ubicado en el Sector Chipipe, calles Av. Malecón Henríquez y Jaime Santander, del Cantón Salinas Provincia de Santa Elena, el mismo que ha sido avaluado en US$113.000,oo, y conocido por esta Junta en el punto anterior. Continúa con la palabra el señor Jaime Echeverría Ampuero, quien manifiesta en relación al tercer punto del orden del día, y dice que de ser aprobados los puntos anteriores, mociona a la Junta que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: *El Capital Social con que girará* la Compañía será de **Ciento Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 118.000,oo),** representado en Ciento Dieciocho Mil (118.000) aportaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una,

numeradas de la cero cero cero uno a la ciento dieciocho mil inclusive que podrán ser suscritas y pagadas y darán derecho a voto de acuerdo a las normas legales vigentes.
En relación al cuarto punto del orden del día, continua con la palabra el señor Jaime Echeverría Ampuero, quien manifiesta que para perfeccionar estos actos societarios, es necesario que se autorice al Gerentede la compañía para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice las gestiones necesarias para dichos fines.
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión, **RESUELVE:**
UNO.- Aprobar el informe de Avalúo presentado por el Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, como Perito Avaluador, del inmueble que aportaran los cónyuges señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla y señora Victoria Ampuero de Echeverría, para el aumento de capital social de la compañía, avaluados en la suma de US$113.000,oo;
DOS.-Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Ciento Trece Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, el mismo que es suscrito y pagado de la siguiente manera: en especie por aporte del inmueble compuesto por el Departamento número 33, del 3er. Piso alto del bloque N°. 1 y la Cochera Siete y Bodega, del Condominio Solana, ubicado en el Sector Chipipe, calles Av. Malecón Henríquez y Jaime Santander, del Cantón Salinas Provincia de Santa Elena.
TRES.-Reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El Capital Social con que girará la Compañía será de **Ciento Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 118.000,oo),** representado en Ciento Dieciocho Mil (118.000) aportaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la Ciento Dieciocho mil inclusive que podrán ser suscritas y pagadas y darán derecho a voto de acuerdo a las normas legales vigentes.
CUATRO.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo que termina la presente sesión a las doce horas treinta minutos. f) Jaime Daniel Echeverría Ampuero, Presidente.- f) Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, Gerente-Secretario.- f) Sra. Victoria Ampuero de Echeverría.- f) Ing. Javier Vicente Echeverría Ampuero.- f) Mario Francisco Echeverría Ampuero, f) Eco. Ricardo José Echeverría Granja.

RAZON: el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 07 de Abril del 2016

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Alfredo Echeverría Mantilla
Gerente – Secretario

EDIFICIO SOLANA

Av. Malecón y Jaime Santander

SALINAS – ECUADOR

C E R T I F I C A D O

EL DIRECTORIO DEL EDIFICIO SOLANA DE LA CIUDAD DE SALINAS, CERTIFICA POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE EL DEPARTAMENTO 3-3 UBICADO EN EL PISO No. 3 EN EL BLOQUE 1 Y LA COCHERA # 7 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE No. 1, DE PROPIEDAD DEL ING. ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS EXPENSAS COMUNES Y CUOTAS POR CONSUMO DE AGUA, NO ADEUDANDO VALOR ALGUNO.

SALINAS, ABRIL 1 DEL 2016

EDIFICIO SOLANA

FIRMA AUTORIZADA

DR. FERNANDO NAVAS VINELLI

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

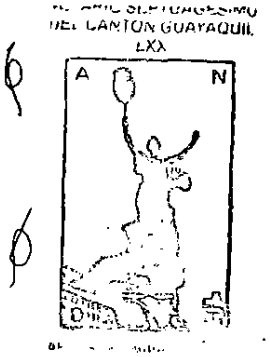

GRALIMANES CIA. LTDA.

Guayaquil, 10 de Mayo de 2013.

Señor

Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla

Ciudad.-

De mis consideraciones:
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, celebrada el dia de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de la compañía; además de las atribuciones establecidas en el Articulo Decimo Séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, es producto de la escisión de la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A., conforme consta de la escritura pública celebrada el 1 de marzo de 2007, ante la notaria publica decima tercera del cantón de Guayaquil, a cargo del Dr. Virgilio Jarrin Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Diciembre del 2007.

Felicitándolo por la acertada elección recaída en su persona, suscribo.

Ricardo Jose Echeverría Granja
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, 10 de Mayo del 2013

Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla
C.C. # 090263346-0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.333
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2013
HORA DE REPERTORIO:12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.,** a favor de **ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA,** de fojas **94.139 a 94.141,** Registro Mercantil número **13.520.**

ORDEN: 24333

AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Julio de 2013

REVISADO POR:

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

N. 0643270

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES MAY DIA 24 AÑO 2016 CAJA No. 12 No. 21399088

CONTRIBUYENTE: GRALIMANES CIA. LTDA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC. ACO

CONCEPTO: ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 27-04-2016 F. CELEBRACION ANT.:
CANTON: SALINAS

CUANTIA: 113,000.00	ALICUOTA 100.00% Art.	Porc.	0.00 %
Por los Primeros $.	0.00 x 0.00% =		0.00
Por la Diferencia $.	0.00 x 0.00% =		0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.)			0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)			0.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov.			1.13
Adic. Alcabalas Municipales			1,130.00
(-)Dctos.Alcabalas,Adicion y Art.	0.00%	0.00%	0.00
Impuesto al Registro Municipal		0.00%	0.00
Registro Concejo Provincial			0.00
Recargo Registro Municipal		0.00%	0.00
Recargo Registro Concejo Prov.		*0.00%*	0.00
Tasa de Tramite Administrativo			2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 1,133.13
Interes 0.00 Tot. a Pagar: 1,133.13

~~CH. HBG 30 3743683 $ 1,133.13~~

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$.************0.00
CHEQUES	$.********1,133.13
N/C y/o TRANSFER.	$.************0.00
TOTAL RECIBIDO	$.********1,133.13

21399088

20856642

CONTRIBUYENTE

TESORERIA MUNICIPAL CAJA 12 24 MAY 2016 PAGADO

DIRECTOR FINANCIERO — TESORERO MUNICIPAL — JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090263346-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA MANTILLA
ALFREDO IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1934-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMPUERO
VICTORIA

FIRMA DEL CEDULADO

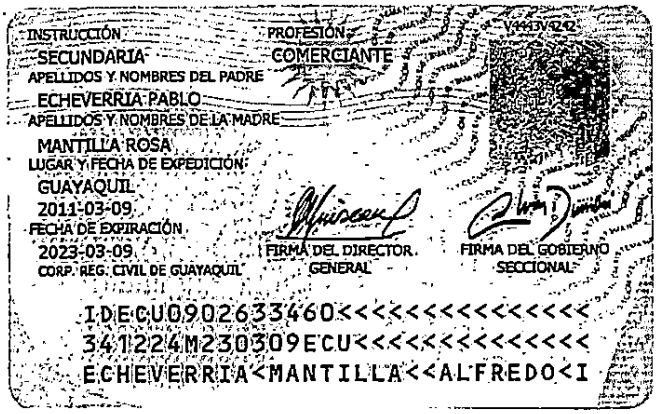

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTILLA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090263346<<<<<<<<<<<<<<<
3412241230309ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ECHEVERRIA<MANTILLA<<ALFREDO<I

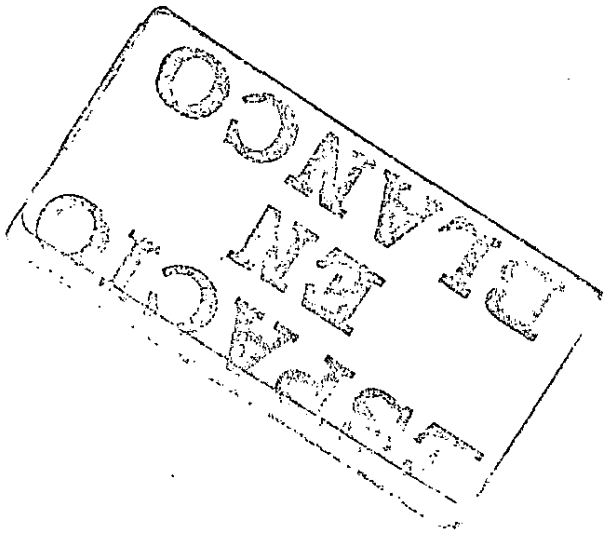

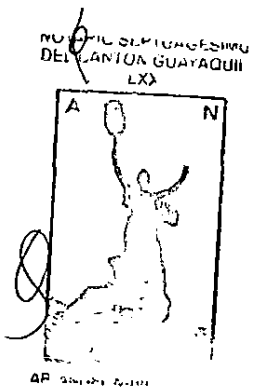

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992657030001
RAZÓN SOCIAL:	GRALIMANES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO
CONTADOR:	CRESPO CHICA PRISCILA SORAYA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	21/12/2007
FEC. INSCRIPCIÓN:	01/04/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	06/04/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN CREACION E INSTALACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MARKETING

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. AGUSTIN FREIRE Edificio: HIVIMAR Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL DICENTRO Telefono Domicilio: 042681100

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXT

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992657030001
RAZÓN SOCIAL: GRALIMANES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN CREACION E INSTALACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MARKETING
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. AGUSTIN FREIRE Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL DICENTRO Edificio: HIVIMAR Kilometro: 2.5 Telefono Domicilio: 042681100

Conforme a la solicitud Número: 1, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de marzo de 2016*
Parroquia: Salinas
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR
CANTON SALINAS

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 33 del tercer piso alto del bloque numero 1, del Condominio Solana.
Alicuota: 1,95%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	2 03/03/1983	37
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	101 24/03/1984	566

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el : sábado, 24 de marzo de 1984
Tomo: 2 **Folio Inicial:** 566 **- Folio Final:** 573
Número de Inscripción: 101 **Número de Repertorio:** 194
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Santa Elena
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Departamento 33 del tercer piso alto del bloque numero 1, cochera 7, y bodega del Condominio Solana
Alicuota: 1,95%
Alicuota: 0,20%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-02633460	Echeverria Mantilla Alfredo Ignacio	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor - Constructor	09-90171610001	Construcciones y Promociones Girasol C Ltda		Guayaquil

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 03 de marzo de 1983
Tomo: 1 **Folio Inicial:** 37 **- Folio Final:** 80
Número de Inscripción: 2 **Número de Repertorio:** 197
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Santa Elena
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de febrero de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
DEL CANTON GUAYAQUIL
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio Solana, edificado en un lote de terreno comnpuesto por los solares 3,5,8 y 10 de la Manzana 15 del sector Chipipe.
Area: 170 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	09-92205326001	Edificio Solana		Salinas
Propietario	09-90171610001	Construcciones y Promociones Girasol C Ltda		Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:38:48 del martes, 29 de marzo de 2016

Djvasquez
2016-801

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:S_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Abg. Irving Guevara Rosero
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR
CANTON SALINAS

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.B.P. DE SALINAS)

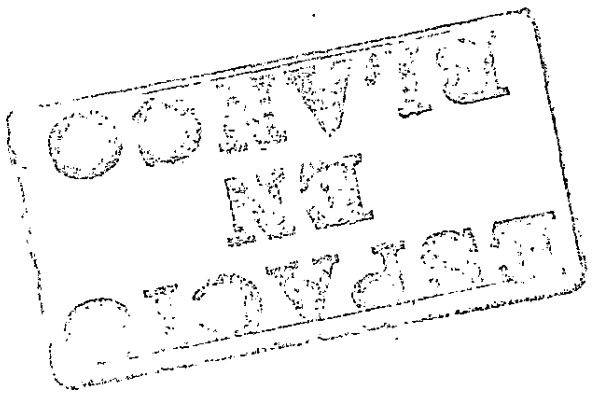

Conforme a la solicitud Número: 1, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25824:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de marzo de 2016*
Parroquia: Salinas
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Irving Guevara R. REGISTRADOR CANTON SALINAS

LINDEROS REGISTRALES:

Cochera 7, y bodega del Condominio Solana.
Alicuota: 0,20%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	2 - 03/03/1983	37
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	101 - 24/03/1984	566

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 **Compraventa y Entrega de Obra**

Inscrito el : sábado, 24 de marzo de 1984
Tomo: 2 **Folio Inicial:** 566 **- Folio Final:** 573
Número de Inscripción: 101 **Número de Repertorio:** 194
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Santa Elena
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Departamento 33 del tercer piso alto del bloque número 1, cochera 7, y bodega del Condominio Solana
Alicuota: 1,95%
Alicuota: 0,20%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-02633460	Echeverria Mantilla Alfredo Ignacio	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor - Constructor	09-90171610001	Construcciones y Promociones Girasol C Ltda.		Guayaquil

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el : jueves, 03 de marzo de 1983
Tomo: 1 **Folio Inicial:** 37 **- Folio Final:** 80
Número de Inscripción: 2 **Número de Repertorio:** 197
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Santa Elena
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de febrero de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Solana, edificado en un lote de terreno comnpuesto por los solares 3, 5,8 y 10 de la Manzana 15 del sector Chipipe.
Area: 170 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	09-92205326001	Edificio Solana		Salinas
Propietario	09-90171610001	Construcciones y Promociones Girasol C Ltda		Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:39:10 del martes, 29 de marzo de 2016

Djvasquez
2016-801

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:S_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Abg. Irving Guevara Rosero
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SALINAS
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
RUC 0960001380001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

DÍA	MES	AÑO	TÍTULO DE CRÉDITO No	No DE CONTROL
30	Abr	2016	201600402715M	0790615

CONTRIBUYENTE	CÉDULA/RUC	CÓDIGO TRANSACCIÓN
ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO	0902633460	201600363341M

CONCEPTO

IMPUESTO DE PLUSVALIA 2016

Avl. Comercial
98.842,12

Detalle del Impuesto

(+) IMP. A LAS UTILIDADES	10,00
(+) V. T. C.	1,00
(=) Total del Impuesto	11,00

Sector: CHIPIPE Manzana: 15 Lote: LOTE Exonerado por Prescripción Art. 559 literal a) de COOTAD

TOTAL: 11.00 Emision: 30-abr-2016

No invadir esta zona con rasgos caligráficos ni sellos

30 ABR 2016

CODIGO / REFERENCIA

Clave Catastral: 2 - 1 - 1 - 8 - 1 - 11

VALORES CANCELADOS

Efectivo: 11,00

TOTAL CANCELADO 11,00

CONTRIBUYENTE

rsaavedra 12:24:33

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cdla. Italiana Teléfono: 2930004 - 3729830 www.salinas.gob.ec

Impreso por POLIGRÁFICA C.A. - Telfs: (04) 2560733, Durán - (02) 2504164, Quito - RUC 0990150436001-Aut.: 1122 - 2P

Dr Navas

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TI...

Guayaquil, 4 de Abril del 2016.

Sr.JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO

Presidente de GRALIMANES Cía.Ltda.

Ciudad.

Atendiendo vuestra solicitud de avalúo del Departamento 33, del Tercer Piso, del Bloque No 1, Cochera No 7 y Bodega de la Planta Baja, del Condominio Solana, del Sector Chipipe de la ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena, procedí a la inspección presencial el día 4 de Abril del presente año.

El Condominio Solana está ubicado en una zona residencial. La edad aproximada de la edificación es de 30 años y el Departamento en mención tiene un estado de conservación bueno, por lo tanto, considerando la depreciación por edad y mantenimiento, el avalúo estimado por el suscrito es de $ 113,000.oo(Ciento Trece Mil Dólares de U.S.A.), desglosando en el Avalúo del terreno en $ 21,857.oo y el Avalúo de la edificación en $ 91, 143.oo. Cabe anotar que el avalúo mencionado es similar al estimado por el GAD del Cantón Salinas . La Alícuota del Departamento es de 1,95% y el de la Cochera y Bodega es de 0,20%.

Atentamente.

Ing.Civil. Manuel Beltrán Alvarado

Registro Nacional de Peritos

SC-RNP-2-229

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EX)

AB. ANGEL NAVAS

Guayaquil, 5 de Abril del 2016.

Sr. JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO

Presidente de GRALIMANES Cía.Ltda.

Ciudad.

Atendiendo vuestra solicitud de avalúo del Departamento 33, del Tercer Piso, del Bloque No 1, Cochera No 7 y Bodega de la Planta Baja, del Condominio Solana, del Sector Chipipe de la ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena, procedí a la inspección presencial el día cuatro de abril del presente año.

El Condominio Solana está ubicado en una zona residencial. La edad aproximada de la edificación es de 30 años y el Departamento en mención tiene un estado de conservación que necesita reparaciones varias, por lo tanto, considerando la depreciación por edad y mantenimiento, el avalúo total estimado por el suscrito es de $ 70,000.oo(Setenta Mil Dólares de U.S.A.). Cabe anotar que el avalúo mencionado es similar al estimado por el GAD del Cantón Salinas para el año 2016, es decir de $ 68,398.64. La Alícuota de Departamento es de 1,95% y la de la Cochera y Bodega es de 0,20%.

Atentamente.

Ing.Civil. Manuel Beltrán Alvarado

Registro Nacional de Peritos

SC-RNP-2-229

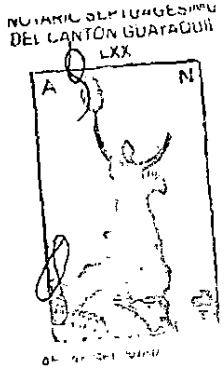

República del Ecuador

Registro Civ
Identificación y Cedulació

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0902633460
Apellidos y nombres:	ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento:	24/12/1934
Fecha de expedición:	09/03/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	COMERCIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	VICTORIA AMPUERO
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	ROSA MANTILLA
Apellidos y nombres del padre:	PABLO ECHEVERRIA

Información de generación del certificacio electrónico:

Generador por:	0920161999
Número Único de Verificación (NUV):	816877
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

816877

Fecha Emisión: 24/05/2016 15:19:31

Válido Hasta: 24/05/2016 15:19:31

Codificación QR

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE SU CÓNYUGE ANA VICTORIA AMPUERO DE ECHEVERRÍA

C. C. N°. 090263346-0

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ 2 TESTIMONIO
24-05-2016

NOTARIA 70
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO,** en treinta fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.718
FECHA DE REPERTORIO:24/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **GRALIMANES CIA. LTDA.,** de fojas **28.504** a **28.534,** Registro Mercantil número **2.599**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25718

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de julio de 2016

REVISADO POR: .

Nº 1432414

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
01 AGO 2016 HORA: 12:11:00
Recepción
Firma

Nasly

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JUL/2016 16:06:46 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 25992 - 0

REGISTROMERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 10420

RUC:

Razón social:

GRALIMANES CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DEL A/C Y R/E INSCRITO EN EL REG MERTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	197